



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 16.0 -2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 31 OCT. 2013

VISTOS:

La Opinión legal N° 253-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA., de fecha 22/10/2013, el expediente de proveído gerencial consignado con número 7425 de fecha 15/10/2013, el Informe N° 1059-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 15/10/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/05/2012 el Comité Especial Permanente, adjudicó la buena pro del proceso de selección "Adjudicación Directa Selectiva N° 026-2012-GRA" a la Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", convocado para la contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo: Santa Rosa - Huancapampa, para el Proyecto "Mantenimiento Rutinario de Red Departamental" por cumplir con los requisitos de la evaluación;

Que, en fecha 28/05/2012 el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac - CPC Giovanni Tohalino Riveros y el Contratista Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer" representado por su Presidente Don Valerio Palomino Chirinos, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/DRA, con la finalidad de que el Contratista ejecute el Servicio de: "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km, del Proyecto Mantenimiento Rutinario de Red Departamental", de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos mínimos del capítulo III de la sección específica de las bases, por la suma de S/.117,117.28 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 240 días calendarios;

Que, en fecha 01/06/2012, en la Comunidad de Santa Rosa, distrito de Chapimarca, Provincia de Aymaraes, se reunieron el Presidente de la Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer" y el Inspector del Servicio designado por el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de realizar el acto protocolar, de entrega de terreno de la actividad de "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", y suscribir el acta correspondiente en señal de conformidad;

Que, en atención a lo dispuesto, mediante el Contrato Directoral Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/DRA., cláusula novena, en el mes de Marzo 2013, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, emite la constancia de conformidad del servicio de: "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", indicando que el Contratista ha concluido con el servicio de mantenimiento en el periodo establecido conforme a lo dispuesto en el contrato y a lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, por el monto de S/. 117,117.28 nuevos soles, sin haber incurrido en penalidad alguna;

Que, el Presidente de la Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", en fecha 16/08/2013 presento la Carta N° 001-COMITÉ VIAL EL AMANECER., al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, documento mediante el cual remite el expediente de liquidación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", informando que en esta actividad de mantenimiento, se logro realizar adecuadamente los trabajos de mantenimiento rutinario en los caminos departamentales del "Tramo Santa Rosa Huancapampa Long. 38 Km", de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos mínimos del capítulo III de la sección específica de las bases, en el plazo de 240 días, por la suma de S/.117,117.28 nuevos soles, conforme se detalla en el cuadro de resumen de liquidación económica de la actividad:

Resumen de Liquidación Económica del Servicio: "Mantenimiento Rutinario Manual, del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km, del Proyecto Mantenimiento Rutinario de Red Departamental" - Plazo de ejecución: 240 días calendarios					
FACTURA N°	FECHA	CONCEPTO	SUB TOTAL (S./)	IGV (S./)	TOTAL (S./)
001-000268	16/07/2012	Valorización N° 01	12,406.49	2,233.17	14,639.66
001-000269	15/08/2012	Valorización N° 02	12,406.49	2,233.17	14,639.66
001-000270	18/09/2012	Valorización N° 03	12,406.49	2,233.17	14,639.66
001-000271	15/10/2012	Valorización N° 04	12,406.49	2,233.17	14,639.66
001-000273	02/11/2012	Valorización N° 06	12,406.49	2,233.17	14,639.66
001-000274	15/12/2012	Valorización N° 07	12,406.49	2,233.17	14,639.66
001-000275	14/01/2013	Valorización N° 08	12,406.49	2,233.17	14,639.66
001-000276	14/01/2013	Valorización N° 08	12,406.49	2,233.17	14,639.66
TOTAL (S./):			99,251.92	17,865.36	117,117.28



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, en fecha 19/09/2013, mediante Informe N° 094-2013-GR.APURIMAC/GRI/SGO/PCD-RDFB; el Licenciado en Administración Rubén D. Farfan Barrientos en su condición de Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, procedió a revisar y evaluar el informe de liquidación técnico financiera del Servicio "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", presentado por el Presidente de la Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", no encontrando ninguna observación por estar de acuerdo a la plantilla de liquidación del servicio de mantenimiento rutinario, en consecuencia emitió su conformidad de procedencia, recomendando se derive los antecedentes documentales al Inspector de Servicio para su revisión, evolución y conformidad correspondiente;

Que, en fecha 30/09/2013, mediante Informe N° 180-2013-G.R.A.P./G.G.-DRSLTP/GIMG-I.P., el Ingeniero Germán Isaías Morales Gálvez en su condición de Supervisor de Servicio, procedió a revisar y evaluar técnicamente el expediente de liquidación técnica y financiera del servicio de: "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", informando que esta servicio de mantenimiento se realizó de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos del capítulo III de la sección específica de las bases, ejecutándose las actividades de limpieza de calzada, bacheos, limpieza de derrumbes, limpieza de badenes, limpieza de obras de arte, alcantarillas, limpieza de cunetas, mantenimiento de la 1° y 2° prioridades, destroce de taludes, actividades que ejecuto a un 100 %, por un presupuesto total de S/.117,117.28 nuevos soles, sin aplicación de penalidad alguna, más aún que durante todo el periodo de ejecución se realizó la visita oficial del Inspector del Servicio por parte del Gobierno Regional de Apurímac. Así mismo la CPC. Meliza Aguirre Cahuana en su condición de Asistente Técnico de Supervisión de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, elaboro el informe financiero del servicio, por el presupuesto total de S/.117,117.28 nuevos soles, conforme se detalla en el siguiente cuadro que se detalla:

Resumen de Liquidación Económica del Servicio: "Mantenimiento Rutinario Manual, del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km, del Proyecto Mantenimiento Rutinario de Red Departamental"								
Plazo de ejecución:		240 días calendarios		Monto Contractual:		S/. 117,117.28 nuevos soles		
						Correlativo de Meta N°: 0131-2012		
ITEM	Descripción	Contratista	COMPROBANTE DE PAGO				Descripción	
			Fecha	R/SIAF	Clasificador	Número		Importe (S/.)
01	Valorización N° 01	Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer"	31/07/2012	3700	2.6.7.1.6.3	7324/2012	12,443.70	Cancelación de la mano de obra no calificada de carreteras, caminos y puentes, Valorización N° 01-2012
					2.6.7.1.6.3	7325/2012	732,00	Cancelación de la detracción del 5 %, de la Valorización N° 01-2012
					2.6.7.1.6.3	7326/2012	1,463.96	Cancelación del 10% de la garantía de la Valorización N° 01-2012
02	Valorización N° 02	Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer"	03/09/2013	4448	2.6.7.1.6.3	8806/2012	12,443.66	Cancelación de la mano de obra no calificada de carreteras, caminos y puentes, Valorización N° 02-2012
					2.6.7.1.6.3	8807/2012	732,00	Cancelación de la detracción del 5 %, de la Valorización N° 02-2012
					2.6.7.1.6.3	8808/2012	1,464.00	Cancelación del 10% de la garantía de la Valorización N° 02-2012
03	Valorización N° 03	Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer"	24/09/2013	5144	2.6.7.1.6.3	9995/2012	12,443.66	Cancelación de la mano de obra no calificada de carreteras, caminos y puentes, Valorización N° 03-2012
					2.6.7.1.6.3	9996/2012	732,00	Cancelación de la detracción del 5 %, de la Valorización N° 03-2012
					2.6.7.1.6.3	9997/2012	1,464.00	Cancelación del 10% de la garantía de la Valorización N° 03-2012
04	Valorización N° 04	Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer"	29/10/2013	5904	2.6.7.1.6.3	11532/2012	12,443.66	Cancelación de la mano de obra no calificada de carreteras, caminos y puentes, Valorización N° 04-2012
					2.6.7.1.6.3	11533/2012	732,00	Cancelación de la detracción del 5 %, de la Valorización N° 04-2012
					2.6.7.1.6.3	11534/2012	1,464.00	Cancelación del 10% de la garantía de la Valorización N° 04-2012
05	Valorización N° 05	Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer"	22/11/2012	6666	2.6.7.1.6.3	12588/2012	12,443.66	Cancelación de la mano de obra no calificada de carreteras, caminos y puentes, Valorización N° 05-2012
					2.6.7.1.6.3	12589/2012	732,00	Cancelación de la detracción del 5 %, de la Valorización N° 05-2012
					2.6.7.1.6.3	12590/2012	1,464.00	Cancelación del 10% de la garantía de la Valorización N° 05-2012
06	Valorización N° 06	Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer"	31/12/2012	8272	2.6.7.1.6.3	15730/2012	12,443.66	Cancelación de la mano de obra no calificada de carreteras, caminos y puentes, Valorización N° 06-2012
					2.6.7.1.6.3	15731/2012	732,00	Cancelación de la detracción del 5 %, de la Valorización N° 06-2012
					2.6.7.1.6.3	15732/2012	1,464.00	Cancelación del 10% de la garantía de la Valorización N° 06-2012
07	Valorización N° 07 y 08	Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer"	25/01/2013	8828	2.6.7.1.6.3	934	24,887.32	Cancelación de la mano de obra no calificada de carreteras, caminos y puentes, Valorización N° 07 y 08-2012
					2.6.7.1.6.3	935	1,464.00	Cancelación de la detracción del 5 %, Valorización N° 07 y 08 -2012
					2.6.7.1.6.3	936	2,928.00	Cancelación del 10% de la garantía de la Valorización N° 07 y 08 -2012
TOTAL:						117,117.28		

* Recomendando la devolución al Contratista Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto contractual, conforme indica el Contrato Directoral Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/DRA., así mismo la garantía por el monto diferencial.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, en fecha 15/10/2013, mediante Informe N° 1059-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General Regional, la aprobación resolutive de la "Liquidación Final Técnica y Financiera del servicio de: "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", ejecutado en el plazo contractual de 240 días calendarios, por el presupuesto de S/. 117,117.28 nuevos soles; en consecuencia el Gerente General Regional, en fecha 15/10/2013 mediante proveído gerencial, consignado con expediente número 7425, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de aprobación de liquidación correspondiente;

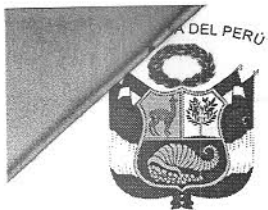
Que, el presente acto resolutive se emite de acuerdo a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac debidamente representado por el Director Regional de Administración y el Presidente de la Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/DRA, por las condiciones y el importe económico establecido en el referido contrato;

Que, el Contrato Directoral Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/DRA, regula en su cláusula séptima sobre la garantía y refiere que: "El Contratista solicito a la Entidad, que como garantía de fiel cumplimiento se le retenga el 10% del monto contractual, acogiéndose a la ley de promoción y formalización de las micro y pequeñas empresas - Ley N° 20815, concordante con el Art. 39° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Entidad de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 155 de su reglamento retendrá dicho porcentaje. El Contratista entrego a la suscripción del contrato la garantía por el monto diferencial de presupuesto la suma de S/. 4,182.76 nuevos soles, equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica a través de la carta fianza N° 00009311 de fecha 26/05/2012 otorgado por CREDINKA a favor de la Entidad, con características de ser solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible de realización automática y sin beneficio de excusión, con vigencia hasta el 21/01/2013 (...);"

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P, de fecha 30 de diciembre de 1999, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC-/PE titulada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR APURIMAC" el mismo que comprende, los objetivos, finalidad, alcances, aprobación, del proceso de liquidación de Obras por modalidades de ejecución (por administración directa, por contrata, por encargo o convenio), disposiciones específicas, responsabilidad, disposiciones finales, instrumento que norma los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales, del expediente de la liquidación técnica y financiera del servicio de: "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", por el presupuesto de S/.117,117.28 nuevos soles, presentado por el Contratista Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", se verifica que este expediente cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, así mismo ha sido revisado, evaluado y cuenta con la conformidad de procedencia del Inspector del Servicio, del Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, de la Asistente Técnico de Supervisión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. Por lo que, estando dentro de lo regulado y establecido por el Contrato Directoral Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/DRA y la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P., de fecha 30/12/1999, deviene en procedente la aprobación de la liquidación técnica y financiero del servicio: "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", por el presupuesto de S/.117,117.28 nuevos soles, presentado por el Contratista Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de liquidación final del servicio: "Mantenimiento Rutinario Manual del Tramo Santa Rosa - Huancapampa Long. 38 Km", por el presupuesto total de S/.117,117.28 nuevos soles, presentado por el Contratista Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", ejecutado bajo la modalidad de contrata, por contar con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que devuelva al Contratista Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer", su garantía de fiel cumplimiento por retención del 10 % del monto contractual y su carta fianza N° 00009311 de fecha 26/05/2012 otorgado por CREDINKA a favor de la Entidad, conforme establece la cláusula séptima del Contrato Directoral Regional N° 036-2012-GR-APURIMAC/DRA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Asociación Civil "Comité Vial el Amanecer" y a PROVIAS Descentralizado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que se haya efectuado lo dispuesto en el artículo tercero de la presente resolución y quede consentida la liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MÉD. JOSÉ MOSES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
 RJH/DRAJ
 KGCA/Abog

